	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 12 ENE 2023


PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DEL 27 DE ENERO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES – Propietario de establecimiento de comercio M&M CONSTRUCCION		
C.C. No.	93.376.678 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Calle 5ª No. 5-08 Barrio la Pola		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3212149385
EMAIL:	Jose_ramirogarzoncespedes@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (puesto en obra)		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$129.495.800,00		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	CINCO (5) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) MESES		
SUPERVISOR:	Almacenista General		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el señor **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.376.678 de Ibagué, Propietario de establecimiento de comercio M&M CONSTRUCCION quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el Ibal engranándose y armonizando sus objetivos con las metas del plan de desarrollo de la administración municipal Ibaguereña 2020-2023 realiza intervenciones en materia de arreglos de pozos, atención de emergencias y cambio de tramos cortos de red matriz por hundimientos y mantenimiento de vías, como se evidencia en información suministrada por la dirección operativa del IBAL, en el cual se destaca que en el segundo semestre del año 2022, se instaló en diferentes sitios de la ciudad de Ibagué tubería de diferentes diámetros, para lo cual fue necesario el uso de material de arena y triturado, en actividades como:

a. mezcla de concreto, la cual es necesaria para la construcción de sumideros, pasacalles, pozos de inspección, entre otros;



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 12 ENE 2023

- b. el mortero, para la pega del ladrillo, instalación de rejillas y pasacalles, instalación de tapa pozos,
- c. y la cama de triturado que se utiliza para apoyar la tubería sobre esta y posteriormente realizar compactación de la misma

2.- Que por lo anterior la empresa celebro el contrato de suministro 044 del 27 de enero de 2022, para el SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (puesto en obra), el cual se ha constituido en un proceso de vital importancia e impostergable y de alta prioridad, por lo que resulta imprescindible contar con un contrato de este tipo de productos, ya que se constituyen en la materia prima para las actividades desarrollados por el área técnica de la empresa.


3.- Que, conforme a lo anterior, en la solicitud de proroga se relacionan algunos sitios intervenidos por la empresa durante el periodo de julio a octubre de 2022 y en los cuales el área de almacén del IBAL hizo entrega de tuberías, cemento y accesorios en PVC, recebo, arena y triturado además de requerirse herramientas y demás insumos.

4.- Que a la fecha la empresa continúa ejecutando obras civiles para el mejoramiento y optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado y recuperación de la malla vial frente a las intervenciones realizadas en la ciudad, para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de acueducto y alcantarillado.

5.- Que a través de la dirección operativa se cuenta con personal operativo, (cuadrillas) para la realización de trabajos en la atención de emergencias y para la optimización y recuperación de tramos pequeños de redes de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la continuidad del servicio, en este sentido desde la dirección operativa del IBAL se realiza la solicitud, supervisión y control de los materiales que se demandan en la ejecución y atención de obras para la atención de daños y emergencias. Este material (arena y triturado) garantiza la ejecución de las reparaciones mencionadas en los diferentes sitios afectados e intervenidos, exigiendo a la empresa mantener suficiente material disponible para suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con material de primera calidad según sea el caso.

6.- Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución el contrato de suministro 044 del 27 de enero de 2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (puesto en obra) y que su plazo termina el 13 de enero de 2023, el cual presenta un avance de ejecución del 61.10%, quedando por ejecutar \$50.370.320.

7.- Que a la fecha de la presente solicitud el contrato presenta el siguiente avance tecnico, administrativo y financiero:

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 12 ENE 2023

BALANCE DEL SUMINISTRO							
CONTRATADO				CANTIDADES CONSUMIDAS		SALDO	
CANT	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL
720	ARENA	61,000	43,920,000.00	412	25,132,000.00	308	18,788,000.00
590	TRITURADO	110,000	64,900,000.00	376	41,360,000.00	214	23,540,000.00
			108,820,000.00		66,492,000.00		42,328,000.00
			20,675,800.00		12,633,480.00		8,042,320.00
			129,495,800.00		79,125,480.00		50,370,320.00

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato:	129,495,800.00
Valor Acta No.01 del 22/03/2022	7,787,360.00
Valor Acta No.02 del 16/05/2022	7,558,880.00
Valor Acta No.03 del 16/06/2022	8,025,360.00
Valor Acta No.04 del 08/07/2022	16,279,200.00
Valor Acta No.05 del 19/08/2022	8,253,840.00
Valor Acta No.06 del 21/10/2022	3,255,840.00
Valor Acta No.07 del 21/11/2022	13,375,600.00
Valor Acta No.08 del 12/12/2022	14,589,400.00
Saldo (Valor pendiente para pago)	50,370,320.00


PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	79,125,480.00
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	61.10

Fecha de Iniciación:	14 DE FEBRERO DE 2022
Fecha Terminación:	13 DE ENERO DE 2023
Plazo de Ejecución:	ONCE (11) MESES

8.- Que de acuerdo a lo anterior, el area de almacen como supervisor del contrato 44 del 27 de enero de 2022, considera viable y oportuno prorrogar el contrato por cinco (5) meses a lo inicialmente proyectado, mientras se ejecuta en su totalidad el presupuesto y las cantidades proyectadas inicialmente.

9.- Que la presente proroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórogas en tiempo".



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 12 ENE 2023

10.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

11.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DEL 27 DE ENERO DE 2022, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DEL 27 DE ENERO DE 2022**, en **CINCO (5) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DIECISEIS (16) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DEL 27 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 12 ENE 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES
 C.C. 93.376.678 de Ibagué

Reviso y aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico